



RESOLUCION N° 1460



Ministerio de Educación y Justicia
Expte. N° 30450/90

BUENOS AIRES. 13 AGO. 1990

VISTO. el dictado de la Resolución N° 2033 del 4 de noviembre de 1980. y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución dispone que en todo sumario en estado de resolver conforme con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Investigaciones -Decreto N° 1798/80, previo al dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, deberá darse intervención al organismo del que dependa el sumariado a efectos de que emita opinión y proponga -en su caso- la sanción que estimare correspondiente.

Que para el caso de sumarios del personal docente la intervención se efectuará con posterioridad al dictamen de la Junta de Disciplina (artículo 62 del Estatuto del Docente) y previo a la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que una larga experiencia en la aplicación de esta Resolución ha demostrado la inexistencia de beneficios en la intervención del Jefe del Servicio del que depende el sumariado y que no ha tenido ninguna influencia en la mejor aplicación de las disposiciones legales, ni tampoco ha funcionado como garantía de los agentes.

Que, por el contrario, el trámite del proceso se ha visto demorado sensiblemente en todos los casos, afectando la celeridad que requieren los procedimientos sumariales y lesionando en definitiva el derecho de una efectiva y rápida justicia que exige la situación de los agentes bajo sumario.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 2033/80.

ARTICULO 2º.- Establécese que en todo sumario que se efectúe a personal docente, deberá darse intervención en primera instancia a la Junta de Disciplina y luego a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 3º.- En el caso de sumarios a personal administrativo, se deberá

30450/90



1460

Ministerio de Educación y Justicia

dar intervención en primera instancia a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y luego a la autoridad competente.

ARTICULO 4º.- Regístrese y comuníquese, cumplido, archívese.

ST

AM

Antonio F. Salomón
Ministro de Educación y Justicia

ES COPIA

Recibo

IMELDA del VALLE CUELLO
A/C. DEP. COORDINACION OPERATIVA
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

1460